

REVISTA JUDICIAL

C6

MANIFIESTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, ECUADOR

Certifico.
Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/66180/H

MENORES

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, ALSEÑOR WASHINGTON GALO RODRIGUEZ SEVILLA y al público en general se le hace conocer lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: ROSARIO DAVILA CORONEL
DEMANDADO: WASHINGTON GALO RODRIGUEZ SEVILLA
MINOR: DIEGO FRANCISCO DAVILA CORONEL
CAUSA: 3185-2008
ALIMENTOS
CUANTIA: DIECIOCHO MIL DOLARES
JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA

VISTOS: En la providencia inmediata anterior se ha hecho constar el nombre del demandado como WASHINGTON. Por lo expuesto y con fundamento en el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, se revoca la referida providencia. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 272 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se acepta al trámite Contencioso General, una vez que la actora a declarado, bajo juramento desconocer el domicilio y residencia del señor WASHINGTON GALO RODRIGUEZ SEVILLA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, por (3) tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalare



R. del E.
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
A LOS PADRES, PARIENTES Y DEMÁS FAMILIARES DEL NIÑO JOSUE MORALES MENDEZ Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: DR. MARCELO PALACIOS DAVILA
CITADOS: PADRES, PARIENTES Y DEMÁS FAMILIARES
MINOR: JOSUE MORALES

MENDEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA: INVESTIGACIÓN No. 2899-2008-FJ
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
judicial señalado por la compa-

La imaginación sirve para viajar y cuesta menos.

CURTIS, GEORGE WILLIAM

ZAMBRANO, por la prensa en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito". Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceledo Gualli, Juez Suplente.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus notificaciones.

Febrero del 2007, las 14h30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y previo el sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado

Octubre del 2008, las 10h43.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal toda vez que la parte actora ha rendido su juramento y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal forma a la parte demandada COMPANIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE TEXTILES "DISTRICOMTEX" Cia.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EEMMOBILIARIA CIA. LTDA.

La compañía EEMMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001146 de 19 de Marzo de 2009.

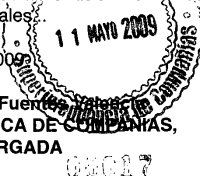
1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) La realización de actividades inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, corretaje, mandato y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales.

Quito, 19 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA



APU708930c

ANTECEDENTES: ENTERPRISE ENGINEERING ENTENGI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2228, tomo 130 el 16 de septiembre de 1999.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de ENTERPRISE ENGINEERING ENTENGI S.A., otorgada el 14 de noviembre de 2008 ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.1071 de 13 MAR. 2009

2. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rebeca Alexandra Sáenz Ozaetta, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. **PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de ENTERPRISE ENGINEERING ENTENGI S.A., a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

APU708950c